



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato cuatro (4) de Abril de dos mil veinticuatro (2024). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación el levantamiento de las medidas cautelares. -

.-

LA SECRETARIA,

MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA (E)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS  
PLATO MAGDALENA**

Plato, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía  
Demandante: Dairo José Sierra Palomino  
Apoderado: Dr. Alberto Rafael Jaraba Villanueva  
Demandado: Orlando Luna Medina  
Radicación: 2013-00303

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

1.- DECLARASE terminado el proceso de la referencia por Pago total de la Obligación.

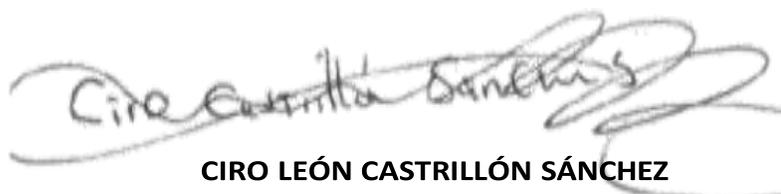
2°. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, la cancelación del embargo y posterior secuestro de los siguientes bien Inmuebles de propiedad del demandado ORLANDO LUNA MEDINA, con cedula de ciudadanía número 12.594.327, solar ubicado en el barrio Once de Noviembre de esta ciudad la cuota parte del bien inmueble rural denominado "La Belleza" y la cuota parte que le corresponde del bien inmueble casa junto con solar ubicado en la carrera 20 # 12-04 barrio el Progreso de esta Ciudad, identificados con las matrículas Inmobiliarias números 226-32264-226-37161 y 226-2240 de la oficina de registros de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena.-

3° -OFICIESE: al señor registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad para lo de su cargo. -

4° -Una vez ejecutoriado este auto ARCHIVESE el presente proceso. --.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ

  
**CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL PLATO –  
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.028 del 05 de abril de  
2024.

Sam.-